

VILLA CLARA, 23 DE AGOSTO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 127/ 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a ARRIONDO GLADIS, DNI: 21.774.878, la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00); a FERNANDEZ JORGE, DNI: 28.453.044, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); a SOSA HUGO, DNI: 12.192.909, la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00); a MERCIER JUAN, DNI: 5.812.264, la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00); a CASERES MARIA, DNI: 26.540.893, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) y a ACUÑA LIDIA, DNI: 29.263.492, la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.